

**Promoción: “GANÁ UN GIFT CARD DE \$100 POR SEMANA”
Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción**

Nicaragua

1. NOMBRE DE LA PROMOCION

“GANÁ UN GIFT CARD DE \$100 POR SEMANA”

2. PATROCINADOR

La promoción **“GANÁ UN GIFT CARD DE \$100 POR SEMANA”** es patrocinada por AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. “El Patrocinador”, ubicado en Bolonia, Antiguo hospital Militar 75vrs oeste, Managua Nicaragua.

3. QUIENES PARTICIPAN

Esta promoción es válida en todo el territorio de Nicaragua y participan todas las personas mayores de 18 años que adquieran una póliza de Seguro Obligatorio Mapfre de motocicletas y vehículos livianos a través de agencias y sub agencias de AirPak participantes, en adelante referidas únicamente como “TRANSACCIONES VÁLIDAS”.

Para participar todas las personas deben estar debidamente identificadas con cédula de identidad para nacionales y carnet de residente, o pasaporte para internacionales, en todos los casos el documento único identidad debe estar vigente y en buen estado.

4. TIEMPO DE LA PROMOCION

- Inicio de la promoción: 1ro de Julio 2021
- Período para participar: Del 1ro al 31 de Julio 2021 (el período promocional)
- Final de la promoción: 31 de Julio 2021
- Fecha del sorteo:

País	Período	Premio	Sorteo
Nicaragua	Tx del 01 - 08 Julio	Un <u>Gift Card</u> de \$100	Viernes 09/Julio
Nicaragua	Tx del 09 - 15 Julio	Un <u>Gift Card</u> de \$100	Viernes 16/Julio
Nicaragua	Tx del 16 - 22 Julio	Un <u>Gift Card</u> de \$100	Viernes 23/Julio
Nicaragua	Tx del 23 - 31 Julio	Un <u>Gift Card</u> de \$100	Viernes 06/Agosto

5. DINAMICA DE LA PROMOCION

Todas las personas mayores de edad (18 años) que realicen al menos una transacción válida del servicio “COMPRAS DE SEGURO OBLIGATORIO MAPFRE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS” en cualquiera de las localidades participantes de AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA); durante el período de la promoción, tendrán la oportunidad de participar automáticamente por medio del **número de autorización del servicio** en un sorteo semanal de Gift Card de \$100 para compras en el supermercado en el periodo comprendido del 1ro al 31 de Julio 2021.

Número de autorizado: Es el número de control de transferencia registrado en las bases de datos de AIRPAK, el cual consta de 20 dígitos identificando al cliente ganador (titular de la póliza adquirida).

El número de autorizado seleccionado como ganador deja de ser válido para el siguiente sorteo. Pero el cliente puede seguir participando en la misma promoción con un número de autorizado distinto.

Se premiará al cliente titular de la póliza adquirida. No a la persona que realice la transacción en ventanilla.

La promoción aplica únicamente para los clientes que adquieran sus pólizas de seguro obligatorio de vehículos livianos y motocicletas. No aplica para pago de cuotas de seguro full cover Mapfre.

El sorteo será efectuado conforme el calendario indicado desde el 09 de Julio 2021 hasta el 06 de Agosto del 2021 en las instalaciones de la agencia central de AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. ubicada en Bolonia, antiguo hospital Militar 75vrs oeste, Managua Nicaragua, en presencia de un notario y con la participación de personal del patrocinador.

En el sorteo participan las transacciones del servicio “COMPRAS DE SEGURO OBLIGATORIO MAPFRE” realizadas a través de los canales especificados a continuación:

- Transacciones en punto físico en cualquier agencia o sub agencia de AirPak de todo el territorio nacional.

6. DINAMICA DEL SORTEO

El sorteo de los premios se realizará de forma electrónica (tómbola) en las fechas establecidas para el sorteo para la selección del ganador y se procede de la siguiente forma: En el momento de realizar el sorteo electrónico y una vez obtenido el resultado de la persona seleccionada se procede a notificar como ganador previo. Posteriormente se procederá a contactar MAPFRE para solicitar los datos del cliente (Nombres y apellidos, número de identificación y teléfono de contacto) asociado a la transacción ganadora en el sorteo. Una vez obtenidos los datos del cliente se procederá a contactarse vía telefónica con la persona ganadora para coordinar la entrega del premio. . En el caso de no poder contactarlo, se da por anulado ese ganador se procederá a realizar la tómbola nuevamente para seleccionar a otro ganador aplicando el mismo procedimiento hasta obtener un ganador final.

AIRPAK solicitará la información que considere necesaria para verificar si se trata de la misma persona y entonces declararla como ganadora del sorteo. Si una vez que AIRPAK verifique los datos se llegare a la conclusión que no se trata de la misma persona, entonces queda descalificado y se procederá a seleccionar a otro ganador.

En la llamada que se haga al cliente ganador se le informará que debe contactar al patrocinador para reclamar su premio dentro de un plazo máximo de 15 días calendario posterior al sorteo. Si el premio no es reclamado para esa fecha, se procederá a realizar un nuevo sorteo para seleccionar a un nuevo ganador, el cual será contactado de la forma antes indicada.

Todos los premios deberán haber sido entregados a más tardar el 30 de Agosto 2021.

7. ENTREGA DE PREMIOS DEL SORTEO

EL PATROCINADOR entregará el premio únicamente a la persona ganadora de la promoción, la cual debe llevar su documento de Identificación válido y al día, para poder reclamar su premio.

En caso que las personas no pudiesen hacerse presente, se le entregará el premio a su representante legal, que demuestre su acreditación con un poder especial que le autorice para el retiro de premio debidamente otorgado ante Notario Público, con los datos tanto de la otra persona designada como su representante. La revisión, validación y aceptación de cualquier Poder de representación que autorice a un tercero a recibir uno de los premios sorteados bajo esta promoción, es de la exclusiva responsabilidad del Patrocinador.

EL PATROCINADOR entregará el premio al ganador y éste firmará un comprobante de recibido conforme para tal efecto.

El plazo máximo para reclamar/retirar el premio sorteado será a más tardar el 30 de Agosto 2021. Pasada esa fecha caducará el derecho a reclamar/retirar el premio sorteado y el Patrocinador no reconocerá premio alguno y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo y se tendrá como renunciado el término.

Los premios serán entregados en las localidades participantes donde se hayan efectuado las transacciones ganadoras, o bien, en las oficinas centrales de AirPak Nicaragua ubicado en Bolonia, Antiguo hospital Militar 75vrs oeste, Managua Nicaragua, con la presencia del operador AirPak de la localidad.

Una vez redimidos los recibos de las transacciones por obsequios y usados los número de autorizado, estos números seleccionados no podrán ser utilizados para un siguiente premio en el sistema escalonado durante el mismo período promocional.

Un cliente ganador podrá seguir participando en otros sorteos de la misma promoción siempre que cuente con un número de autorizado distinto.

Los premios deberán estar disponibles a partir del 1 de Julio de 2021, fecha de inicio del periodo promocional. Cada ganador debe presentarse con su identificación válida y con sus recibos de las transacciones para redimir los obsequios. Los ganadores de los sorteos deben presentar su identificación válida.

En todos los casos, cada ganador es único y debe presentar su identificación válida.

8. PREMIOS A ENTREGAR

CANTIDAD	OBSEQUIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	(4) Personas ganadoras de un Gift-Card de \$100 cada uno	\$100	\$400

Esta promoción queda sujeta a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando AIRPAK de previo envíe comunicación por escrito al Banco Central de Nicaragua (BCN) solicitando la aprobación sobre dichos cambios. Solo los premios mencionados en esta sección se otorgarán en esta promoción.

9. DIVULGACION DE LA PROMOCION

El presente reglamento será publicado en todas las localidades participantes de la Red del PATROCINADOR y en los medios de comunicación internos de EL PATROCINADOR y/o

cualquier otro medio de comunicación accesible a los consumidores. En dicho reglamento se indicará de forma clara la dinámica y los alcances de la promoción.

El nombre de cada uno de los ganadores de los sorteos será comunicado en las redes sociales de EL PATROCINADOR y mediante un listado disponible en todas las localidades de agentes de éste después de realizado el último sorteo.

10. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- EL PATROCINADOR no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los o gastos de transporte que pueda incurrir por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados, ni tampoco si estos acontecimientos ocurren con ocasión de los viajes para retirar los premios, sea ida o regreso.
- EL PATROCINADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores ni por las personas designadas para recibir los premios ni para retirar los mismos.
- Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas.
- Si un participante ganador de la promoción o una de las personas designadas por el ganador no acepta el premio, se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- EL PATROCINADOR previo a cancelar, suspender la promoción o modificar los términos, condiciones o premios por razones de fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar comunicación por escrito al Banco Central de Nicaragua (BCN) solicitando tal aprobación. Una vez obtenida tal aprobación será comunicada a las personas consumidoras o usuarias a través de los mismos medios de difusión por los cuales fue divulgada la promoción, tal y como se indica en el punto nueve del presente reglamento.
- El personal de EL PATROCINADOR, el personal de la red de las localidades participantes, empleados y/o familiares de estos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad personas que participan en el desarrollo, producción o distribución de materiales, agencia de publicidad y promoción; no pueden participar en la promoción.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes ganadores y las personas designadas por cada ganador para recibir el premio aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones en medios nacionales y en los medios internos de comunicación del patrocinador. Por lo que todo material de divulgación con fines promocionales que EL PATROCINADOR desee realizar se podrá hacer sin que ello implique remuneración o compensación adicional por el uso de la imagen. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

En la Promoción “**GANÁ UN GIFT CARD DE \$100 POR SEMANA**” los logos, marcas nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual que sean utilizados para la campaña de la promoción y sus resultados seguirán siendo propiedad exclusiva del titular da cada uno de estos y ni

los Patrocinadores ni los participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

13. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO

La totalidad del reglamento aplica de forma equitativa para todos los participantes de la promoción de acuerdo con la Ley de Protección de Los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías y su reglamento en Nicaragua.

14. CONSULTAS

Para mayor información llamar al número telefónico +505 2266 8126 en Nicaragua.

.....última línea.....